

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19-noviembre de 2020

REF: 2016-01227-00.

1.- Téngase por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados Carlos Julio Nieto y Flor María Gutiérrez, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, de cara al acuerdo transaccional realizado por las partes el 23 de enero de 2018<sup>1</sup>

1.1.- Secretaría controle el término con que cuenta el extremo pasivo para contestar, vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para resolver.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

<p><b><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u></b> <b><u>DE BOGOTA D.C.</u></b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 Hoy La Sria. <i>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</i> 20-noviembre de 2020 <b>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</b></p>
---